



Turriago y Flórez Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Laboral y Seguridad Social
Consultores en Derecho Civil, Comercial y Administrativo
Universidad Católica de Colombia

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA - META
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RAD. : 501504089001-2020-00116-00

DE : LEIDY PAOLA ACOSTA

CONTRA : HUBER EDUARDO VALENCIA PEREZ

En mi condición de apoderado de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto me dirijo ante su Despacho con el fin de presentar LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, solicitando desde ya su aprobación, tal como se dispone a continuación:

Para esta actualización de la liquidación, se tiene en cuenta la liquidación de capital e interés aprobado por el Despacho en auto adiado 18 de junio de 2021 y el abono por el pago del título judicial el 29 de junio de 2021 por valor de \$5.991.717, tal como se sigue:

CUOTA	VALOR	CAPITAL ACUMULADO	PERIODO		INTERÉS	TOTAL
			DESDE	HASTA		
APROBADO POR EL JUZGADO HASTA ABRIL DE 2021		\$ 10.768.719,30	APROBADO POR EL JUZGADO HASTA EL 5/05/2021			\$ 1.687.539,19
may-21	\$ 281.998,71	\$ 11.050.718,01	6/05/2016	5/06/2016	0,5%	\$ 55.253,59
jun-21	\$ 281.998,71	\$ 11.332.716,72	6/06/2016	28/06/2021	0,5%	\$ 56.663,58
		INTERESES A 28 DE JUNIO DE 2021				\$ 1.799.456,36
		CAPITAL ACUMULADO A 28 DE JUNIO DE 2021				\$ 11.332.716,72
		TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO A 28 DE JUNIO DE 2021				\$ 13.132.173,08
		ABONO PAGO TÍTULO JUDICIAL EL 29 DE JUNIO DE 2021				\$ 5.991.717,00
		NUEVO CAPITAL A 29 DE JUNIO DE 2021				\$ 7.140.456,08
jul-21	\$ 281.998,71	\$ 7.422.454,79	6/07/2016	5/08/2016	0,5%	\$ 37.112,27
ago-21	\$ 281.998,71	\$ 7.704.453,50	6/08/2016	5/09/2016	0,5%	\$ 38.522,27
sep-21	\$ 281.998,71	\$ 7.986.452,21	6/09/2016	5/10/2016	0,5%	\$ 39.932,26
TOTAL CUOTAS PENDIENTES		\$ 7.986.452,21	TOTAL INTERESES CAUSADOS			\$ 115.566,80

CUADRO RESUMEN

CAPITAL CUOTAS	\$	7.986.452,21
INTERES MORATORIO	\$	115.566,80
TOTAL	\$	8.102.019,02



Así presentadas las cuentas solicito a su Despacho acceder a las siguientes:

P E T I C I O N E S

PRIMERA.- Aprobar en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada.

SEGUNDA.- Solicito al Despacho ordenar a favor de mi mandante y una vez en firme el auto que aprueba la liquidación, la entrega y pago de los dineros constantes en títulos y en poder del Juzgado, consignados como consecuencia de la medida cautelar de embargo y retención de dineros.

Del señor Juez,

A handwritten signature in black ink, reading 'Miguel A. Flórez R.', written over a faint printed name.

MIGUEL ARTURO FLÓREZ RODRÍGUEZ
C. C. 80100098 de Bogotá D. C.
T. P. 196.467 del C. S. de la J.